

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO, ASISTIDO EN LA COMUNIDAD, ASI COMO POR LA C. ANGELINA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PATICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO ATZALAN ,REPRESENTADO POR LOS CC. JAQUELINE ALVAREZ CHAVEZ, CAROLINA LIZETH NOGUERON CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA, VOCALÍA 1 Y VOCALÍA 2 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GRUPO DE TRABAJO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES	
I. "LA AUTORIDAD"	
I.1 Que su Titular, C. Erasto Ensástiga Santiago, quien acredita su pe Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Es mil quince.	ersonalidad mediante nombramiento expedido por e spinosa, de fecha dieciséis de noviembre del año dos
1.2 Que se crea mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del D órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefettira del Col	
lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones México, con el objetivo de consolidar, ampliar y eficientar las políticas, materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, nasí como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, de dicha zona.	plerno del Distrito Federal en la zona de chihampas, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de programas y acciones del Gobierno de la Ciudad en nantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, artisticas y académicas tendientes a la preservación
1.3 Que de conformidad con el Artículo SEGUNDO de su Decreto de lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xoc perímetro que comprende:	chimilco, Tlahuac y Milpa Alta del Distritò Federal el
I. La zona de Monumentos Históricos delimitada en el Decreto del Ejecut	ivo Federal, de fecha 4 de diciembre de 1986;
fl. La zona conocida como "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulo 7 y 11' de mayo de 1992; y	co" señalada en el Decreto del Ejecutivo Federal de
III. Las zonas conocidas como Ciénega Chica, Laguna del Toro, Barrio de	e Cuahuilama y Los Humedales
El perimetro señalado, constituye el ámbito competencial de actuaci	ón para el ejercicio de las atribuciones de "LA
1.4 Que de conformidad con el Artículo QUINTO de su Decreto de creac facultad de para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atricontratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo para el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución	dentro del ámbito de su competencia, necesarios directa por parte del Jefe de Góbierno.
.5 Que de conformidad con el Artículo TERCERO, inciso B, numeral 4 Decreto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia actuación acciones para la educación y participación comunitaria, sociestauración de los recursos naturales y protección al ambiente; y a	a de Medio Ambiente, Promover en su zona de





conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano de	la zona que atien	de: así como la de apovas las
actividades de investigación relativas a la cultura en su zona de competencia	a	de, así como la de apoyar las
		+1
I.6 Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente Conver Año de Juárez número 1900, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Lu 16610, de esta Ciudad de México	nio señala como d uis Tlaxialtemalco	omicilio el ubicado en Avenida Delegación Xochimilco, C.P.
II. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO"		
II.1. Que los CC JAQUELINE ALVAREZ CHAVEZ, CAROLINA LIZETH GAI MARIA AZUCENA VILLAGRAN PAULINO Y FRANCISCO JAVIER NOGL para votar expedida a su favor por la autoridad Electoral Federal co	JERON CHAVEZ	se identifican con credencial
W. C.		
II.2. Que a efecto de poder presentar un proyecto, en los Lineamientos de Actividades Institucionales Para la Preservación del Patrimonio Cultural Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac reunión el pasado día 10 de marzo de 2016, en la que constituyeron un Grupcomo se acredita con la minuta de trabajo a la que denominaron Acta de convenio.	l, Ecosistemas e c y Milpa Alta, se c po de Trabajo al ci	Infraestructura de la Zona conjuntaron para celebrar una
II.3. En la misma Acta, que ha quedo descrita anteriormente se manifiesta I		
Tesprero al C. JAQUELINE ALVAREZ CHAVEZ, Secretario a Tesprero al C. JOSEFINA VAZQUEZ REYES, Vocal Uno a C. MARIA AZUCI FRANCISCO JAVIER NOGUERON CHAVEZ quienes tienen la capacida Convenio	al C. CAROLINA ENA VILLAGRAN ad legal para obl	LIZETH GALICIA FLORES, I PAULINO y Vocal Dos al C. ligarse y firmar el presente
III.4. Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente Conver de trabajo al C. JAQUELINE ALVAREZ CHAVEZ quien ostenta el cargo d domicilio común el ubicado en	nio, señalan como de PRESIDENTE	represente común del grupo y así mismo señalan como
II.5: Que cuenta con capacidad técnica, humana, material y jurídica, para la	ejecución de la m	neta solicitada y asignada, a
partir de la fechalen que se suscribe el presente Instrumento		
II.6. Que conoce y acepta los Lineamientos de Participación Vecihal en la Ope a Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zo Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	eración de las Actiona Patrimonio Mu	vidades Institucionales para ndial Natural y Cultural de la
1.7. Que reconoce que los datos personales que se le proporcionan a la actividades y acciones materia del presente instrumento, así como al mo asignados, deberán ser tratados y protegidas en apego a la Ley Federal de Pr	mento de la com	probación de los requises
I.8. Que ¢uenta con la titularidad de los derechos de autor y propiedad indus en la Cláusula Primera del presente instrumento, y manifiesta su autorización p MÉXICO lo difunda por cualquier medio de manera gratuita en beneficio de la c	para que FI GOB	IERNO DE LA CILIDAD DE
	1	





II.9. Que tiene interés en participar en la Operación de las Activida Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mur Tláhuac y Milpa Alta.	ades Institucionales para la Preservación del Patrimonionidal Natural y Cultural de, la Humanidad en Xochimilco
II.10. Deberá contar con los permisos necesarios de los prodieta Instrumento para cumplir con las metas planteadas	arios y/o poseedores de la zona materia del presente
II.11. Deberá gestionar los permisos y autorizaciones en su caso, Instrumento para cumplir con las metas planteadas	
III. DECLARAN "LAS PARTES":	
III.1 Que el presente Convenio no prejuzga sobre derechos de pos necesarios para lograr la Operación de las Actividades Institucio Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natura Milpa Alta	nales para la Preservación del Patrimodio, Cultural
III.2. Que la zona materia del objeto del presente Instrumento se u Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhua administrativo, judicial o físico alguno para suscribir este instrumento	c v Milpa Alta, por lo que no existe impedimento tegal
III.3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTE	S" se obligan al cumplimiento de las siguientes:
III.4 Que es la voluntad de ambos pelèbrar el presente Convenio, e facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado, toda vez de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumenterrol que pudiera afectar su validez jurídica.	t que las mismas no les han sido revoçadas ni limitadas to legal; y que en su celebración mo existe dolo, mala fe
CLÁUSULAS	
PRIMERA DEL OBJETO	
Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucio Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natura Milpa Alta, mismos que establecen como dijetivo el consolidar, a protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académica Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y controlar y revertir el proceso de deterioro ambiental, rescate de utiliza alores sociales, culturales y ambientales de la chinampa.	males, para la Preservación del Patrimonio Cultural, il y Cultural de la Humanidad en Xochimilob, Tláhuac y ampliar y eficientar acciones en materia de Idifusión, y desarrollo sustentable, así como la realización y as tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Milpa Alta. Conservar, proteger los recursos naturales, ración productiva de la chinampa y recuperación de los
	NARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por a, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", roducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)
ERCERA:- "ÉL GRUPO TRABAJO" con fecha 11 de julio de 2016, olventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Connanimidad por el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SI 016 por tal motivo el documento forma parte integrante del presente e insertara a la letra y es el que establece los objetivos definitivos y a NEXO 2).	mité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por ESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de agosto de convenio mismo que se tiene por reproducido como si aprobados, del proyecto por el Comité Técnico Interno





	CUARTA El 'monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos m.n.),
	señalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a otros proyectos o actividades, salvo que derivado de alguna circunstancia especial, se lponga en riesgo la ejecución del mismo, por lo que "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá notificar de manera inmediata a "LA AUTORIDAD" y establecer un nuevo acuerdo que se plasmará en un convenio modificatorio o adendum al presente, previa autorización de parte del Comité Técnico Interno.
	OUINTA Page a making and a bista dalay
	QUINTA Para cumplir con el objeto del presente convenio, la "LA AUTORIDAD" se obliga a:
	a) Otorgar la cantidad de \$70,000 00 (sétenta mil pesos m.n.) a "EL GRUPO DE TRABAJO" como apoyo para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, el cuál será entregado hasta en tres ministraciones, según sea el caso
	h) Boolings (es assistant de la contraction de l
1	b) Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para entregar a "EL GRUPO DE TRABAJO" las ministraciones correspondientes a los recursos que serán destinados para el cumplimiento del Objeto del presente Instrumento.
	c) Realizar la supervisión, el seguimiento del cumplimiento de las metas y verificación de la aplicación correcta de los recursos conforme al Proyecto y los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructural de la Zona Patrimonio Mundial Natural y
	Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que forman parte inseparable del presente instrumento, para lo cual podra solicitar el apoyo de la Institución Académica y/o Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con conocimiento en la materia relativa a las acciones y actividades que ejecute "EL GRUPO DE TRABAJO" para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento que considere conveniente.
	d) Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para la entrega de la o las subsecuentes ministraciones ,para cubrir el monto total de las actividades y acciones, previa comprobación de los avances en la ejecución de las actividades y acciones por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO"
	e) Otorgar un Acta Finiquito, una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el Proyecto por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO", dándose por satisfecha respecto al cumplimiento de as obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
	SEXTA. Para cumplir con el objeto de este Instrumento "EL GRUPO DE TRABAJO" se obliga a
(n) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento así lo requieran.
C	OCon la firma del presente convenio ratifican, el Acta de Asamblea que con fecha 10 de marzo de 2016, en la que constituyeron un Grupo de Trabajo al que denominaron "ATZALAN", como se acredita con la minuta de trabajo a la que se la denominado Acta de Asamblea, misma que en este acto se adjunta al presente convenio.
-	
o a e	Asumir las responsabilidades civiles, administrativas, mercantiles y/o penales que correspondan por cualquier tipo de año directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes de "EL GRUPO DE TRABAJO" o terceros durante la operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundíal Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Miloa Alta, eslindando de antemano a "LA AUTORIDAD"





Pro

d) Contratar los servicios que se requieran para el cumplimi cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pu	ento del presente Convenio udiera ser derivado de la misn	dē Colaboración, así como de
e) Ejecutar las acciones acorde a las especificaciones técnicas de acciones para la ejecución señaladas en el Proyecto, que for	en los plazos y fechas que si rma parte integrante del prese	e establezcan en el cronograma ente instrumento(ANEXO2)
f) Permitir en todo momento a "LA AUTORIDAD" y demás acceso a las actividades sujetas de seguimiento y supervisión o	dependencias de Gobierno d durante la ejecución de las ac	conforme a sus atribuciones, e ciones.
		····
g) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos e	rogados conforme al Proyect	0.
h) Hacer del donocimiento de "LA AUTORIDAD" y a las Depe que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a los L Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimo Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xocl incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, ins	ineamientos de Participación onio Cultural, Edosistemas himilco. Tláhuac y Milpa Alta	Vecinal en la Operación de las e Infraestructura Ide la Zona y a todo aquello que signifique
i) En caso de ser necesario destinar máximo el 5% (cinco por congruencia con las actividades a desarrollar descritas en documento idóneo, correspondiente en original y copia para s "ESTA FUE PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS" fiscales de la persona física o moral que la emite.	el Proyecto, mismo que de la coteio e inscripción de la	berá ser comprobable con el
(j) Demostrar la ejecución de las acciones realizadas por los intermedio de recibos, notas, listas, facturas u otro documento lo contener la leyenda en la que se señale: "éste fue pagado con	s cuales deberán estar a no	ombre del grupo de trabajo v
EN Danis State Ladistatistics of Seal	11	
k) Documental mediante informe final y la memoria fotográfica el a lo establecido en el Proyecto, que deberá sel entregado a "LA	AUTORIDAD" para su evalu	o líneas de acción de acuerdo ación y en su caso validación:-
!) Se compromete a continuar conformado como grupo de tra acciones hasta su conclusión, por lo que en caso de haber confli solventarlo en lo que corresponda sin afectar la unidad y relación el patrimonio aportado por las partes y darle un uso adecuado y de las actividades y acciones, en beneficio de sus integrantes.	icto alguno al interior del mism n alguna con la "LA AUTORII eficiente a los insumos que s	no, los integrantes deberán de
SEPTIMA Para la ejecución de las actividades y acciones "EL de la ejecución de las actividades y acciones objeto del presentive de las mismas, las cuales estarán bajo su responsabilidad or lo que deberá ejercer el recurso asignado única y exclusivormalizadas en el presente instrumento. Los bienes que sean a deberán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO"	e Instrumento, así como la ai lidad y tendrá la plena libertad zamente para el desarrollo d idquiridos con el recurso otor "y formarán parte del patrim	dquisición de insumos para la de elegir a sus proveedores, le las actividades y acciones gado por "LA AUTORIDAD", onio del mismo
		./
DCTAVA Sera motivo de sanción para, "EL GRUPO DE TRABA	AJO'':	





a) No cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el prese	ente Convenio de Colaboración ven el Proyecto
-4	
b) Erogar los recursos en acciones diferentes a las descritas en	n el presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto
*	
c) Hacer uso de documento alguno en donde se presuma a presente	algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo
NOVENA En caso de incumplimiento de parte de "EL GRUP recibidos.	O DE TRABAJO" se le solicitarà el reintegro de los recursos
DECIMA El presente convenio de colaboración entrará en vig conclusión de las actividades o bien hasta el día 31 de diciemb	gor a partir del día de su firma y estará vigente a la fecha de pre del año en curso
DECIMA PRINCIPA 5	
DECIMA PRIMERA. En caso de cualquier cambio a la ejer presente Instrumento, "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá acompañada de la justificación correspondiente, de manera PARTES" firmarán el convenio modificatorio, y o el Adendum que convenio modificatorio.	solicitar a "LA AUTORIDAD" su aprobación por escrito,
DECIMA SEGUNDA La ejecución de las actividades y accidente creará una subordinación de carácter laboral de ninguna espe operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Est compromiso laboral alguno, ni durante la ejecución de las actividad mismo, por lo que desde este momento "EL GRUPO DE Tilaboral	ecie con "LA AUTORIDAD", por lo que en este sentido, no te Convenio no obliga a la "LA AUTORIDAD" a generar vidades objeto del presente convenio ni posterior al término
DECIMA TEROSPA S	
DÉCIMA TERCERA En caso de suscitarse algún conflicto, co PARTES" lo resolverán de común acuerdo y, en caso de per Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común en la Ciudad de	resistir dicha controversia se comotoran avarancemente a la
Leído el contenido del presente instrumento y debidamente ente por triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final en e el día 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis	eradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman esta última, para todos los efectos legales a que bava lugar
POR "LA AUTORIDAD"	POR "EL GRUPO DE TRABAJO"
oranto dumino	$b = z_0$
COORDINADOR GENERAL	C. JAQUELINE ALVAREZ CHAVEZ PRÉSIDENTE
LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	C. CAROLINA LIZETH GALICIA FLORES SECRETARIO





C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALY DESARROLLO TERRITORIAL

C. JOSEFINA VAZQUEZ REYES

C. MARIA AZUÇENA VILLAGRAN PAULINO

C. FRANCISCO JAVIER NOGUERON CHAVEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD ENL XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO ATZÁLAN, EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de cará der público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo com la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

7